

GLOSARIO UNIFORME DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANA

INDICE

TEMA	PAGINA
1.0 INTRODUCCION	3
2.0 METODOLOGIA	5
2.1 ENTREVISTAS	6
3.0 SERVICIOS PORTUARIOS POR PAIS	7
3.1 DENOMINACION SERVICIOS EN ARGENTINA	7
3.2 DENOMINACION SERVICIOS EN BOLIVIA	12
3.3 DENOMINACION SERVICIOS EN BRASIL	14
3.4 DENOMINACION SERVICIOS EN PARAGUAY	16
3.5 DENOMINACION SERVICIOS EN URUGUAY	19
4.0 COMPARATIVA DE DENOMINACIONES	22
5.0 DENOMINACIONES PROPUESTAS	30
6.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
7.0 REFERENCIAS	41
8.0 ABREVIATURAS	42

El presente trabajo fue desarrollado por el Consultor Martín Sgut.
Las interpretaciones y contenido no deben atribuirse al Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, al Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto de Integración Latinoamericana, ni a las Autoridades Portuarias de los países.

1.0 INTRODUCCION

La función de los puertos, en la práctica, no es otra que la de otorgar instalaciones y servicios idóneos, que a la vez provean al desarrollo de la zona en donde se encuentran ubicados, facilitando el comercio. En este marco los puertos presentan, al usuario, un conjunto de instalaciones y servicios con el fin de brindarle el punto de conexión a la carga proveniente del sector marítimo o fluvial para su transferencia al transporte terrestre o a otra embarcaciones.

Toda administración portuaria, sea estatal o privada tiene como meta que estos servicios sean eficientes y que permitan facilitar el desarrollo del comercio.

Existen dos principales agentes económicos que desarrollan el comercio a través de los puertos, y por ende que los utilizan y lucran a través del uso de los mismos: los propietarios de la carga y los armadores.

La relación entre estos sujetos y el puerto (administración portuaria-armadores y propietarios de la mercadería), está establecida por el "Tarifario de los Servicios Portuarios".

Para cumplir con su finalidad, un tarifario de servicios portuarios deberá reunir en general las siguientes condiciones:

- Debe permitir una adecuada redistribución de los beneficios de usuario y armadores (captando una parte razonable de sus ganancias)
- Facilitar la comparación de tarifas y costos entre diferentes puertos.
- Contribuir a la mejor utilización de las instalaciones

Para cumplir los requisitos citados la estructura tarifaria debe ser lo más sencilla posible, pudiéndose lograr esto mediante la reducción del número de rubros y reduciendo también el número de variables que se tienen en cuenta para aplicar las mismas.

En general, las estructuras, bases y reglamentación tarifaria de los puertos pertenecientes a los países miembros y las denominaciones de los servicios, son de alta complejidad y difieren mucho de las directrices de las agencias internacionales que han estudiado esta materia como ser la UNCTAD y el ESCAP. La labor que se inicia con este trabajo no es inédita, en este campo, a nivel internacional se observa un avance muy importante en los puertos asiáticos, los cuales ya han unificado sus estructuras. También se observa en la CEE una definición en esta materia, que señala aparte de la tendencia a la unificación de las estructuras tarifarias, a la homogenización de los procedimientos de los sistemas contables y de costos de los puertos, esto último para minimizar o reflejar los subsidios. En Latinoamérica se observa el caso de los puertos Centroamericanos en los cuales ya se ha concensuado una estructura hamogenea y los cuales ya están en proceso de adaptación a la misma.

La estructura tarifaria existente en los puertos de los estados miembros de la HPP, obedecen a distintos enfoques y en general no se encuadran específicamente a las necesidades particulares del transporte fluvial y/o fluviomarítimo que opera en el.

Esta situación a dado lugar a una superposición de denominaciones y estructuras no coincidentes en cuanto a los servicios que se brindan. Se puede afirmar que hoy en día en materia tarifaria existe una manipulación y distorsión de los conceptos tarifarios dada la abundante terminología y poco clara definición de la scontraprestaciones.

Asimismo cabe resaltar que, en varios países integrantes de la HPP, se está produciendo un activo proceso de desregulación que como en el caso de Brasil está tendiendo a que cada puerto adopte su propia estructura tarifaria, en el caso argentino en esta materia se ha dejado librado por ley a que cada puerto aplique sus propias tarifas.

El presente trabajo propone establecer las equivalencias entre las distintas denominaciones de los servicios portuarios que permitan arribar, posteriormente, a una unificación de la estructura tarifaria de aplicación a las reales necesidades del transporte en la Hidrovía.

La unificación de la nomenclatura de los servicios tendrá como consecuencia más importante la obtención de un sistema tarifario que ajustándose a las reales necesidades, actuales y futuras, del transporte particular de la Hidrovía sea el más adecuado para los usuarios, armadores, autoridades portuarias y prestadores de servicios.

Es importante dejar constancia que se pretende primero coincidir en lo que cada servicio significa, luego armonizar estructuras tarifarias y bases y que esto excluye totalmente los niveles de los precios, cuya fijación obviamente responde a las políticas y mecanismos que defina cada país.

Es importante subrayar también, la importancia que tiene este aspecto para el usuario, por cuanto de lograr una unificación de las denominaciones en forma simultánea con las estructuras, se favorecerá la competencia, por cuanto los clientes de los puertos podrán interpretar y comparar más fácilmente las alternativas de operar en cada uno de ellos.

Lo arriba mencionado a criterio del consultor es el componente técnico más trascendente de este trabajo, por cuanto en un escenario de tarifas que puedan interpretarse y compararse con facilidad por los usuarios se crean beneficios tangibles para el comercio exterior, pudiendo esto tener un positivo impacto a nivel regional y favorecer los procesos de integración.

2.0 METODOLOGIA

Para la confección de un “GLOSARIO UNIFORME DE LAS DENOMINACIONES DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS” se ha tenido en cuenta, las técnicas modernas de tarificación, a todo efecto de que el trabajo permita establecer una base entendible, a nivel internacional, para el análisis de la homogeneización tarifaria y para establecer un criterio uniforme de comparación entre los servicios portuarios.

Primeramente se ha efectuado un relevamiento de los distintos servicios existentes por país, clasificando los mismos en “Generales “ y “Específicos”. Esta clasificación se ha ordenado alfabéticamente y en todos los casos donde fue posible se ha referenciado la fuente de la norma reglamentaria. Cabe aclarar en este punto que muchos servicios o tasas no poseen en ciertos casos la definición ni aclaran la contraprestación que corresponde, en base a esto se ha interpretado el significado. Estas observaciones excluyen el caso de la República Oriental del Uruguay, la cual se puede afirmar que posee el más moderno tarifario de la región (y probablemente de Latinoamérica) y a la vez la más sencilla de interpretar.

En esta comparativa de los servicios específicos existentes se ha tratado de abarcar todos los servicios del puerto y no tan solo aquellos que figuran en los tarifarios de las empresas portuarias. Este criterio se sustenta en que los más modernos tarifarios del mundo son abarcativos de todos los servicios del puerto y no tan solo de los que prestan estas empresas. Este criterio a nivel internacional pretende dar al usuario una visión integral de la estación marítima aclarando en cada rubro quien presta el servicio, fijando el precio en algunos rubros, indicando en otros casos precios recomendados e inclusive omitiendo en algunos casos los niveles y agregando el listado de los prestadores para que el usuario negocie con ellos en cada caso.

Las tarifas “Generales” se las puede denominar también “Servicios Indirectos” por ser los costos que asume el usuario por el uso de infraestructura y de ciertos servicios, en contraposición de los “Específicos” que se asume por la prestación de servicios directos o tangibles.

Es común encontrar en diferentes países el uso de término “Derecho” o “Tasas” con relación a la aplicación de las tarifas generales. Se ha asumido en este trabajo la definición de “derechos” en lo que hace a las Tarifas Generales y de tasa en los que se refiere a las Tarifas Específicas, quedará en los criterios de los países adaptar estas palabras u otras en base a los criterios legales y de los usos y costumbre.

A partir del relevamiento de estos servicios se han efectuado cuadros comparativos de los cinco países y finalmente se ha optado por realizar una propuesta con las denominaciones recomendadas para cada uno de los servicios en idioma castellano y portugués. En estos cuadros

se ha recomendado también los criterios para las bases de tarificación y ciertos aspectos reglamentarios

2.1. ENTREVISTAS

Una vez desarrollado el trabajo en su fase preliminar se efectuaron consultas en los países al efecto de efectuar un ajuste de ese informe de avance. Estas visitas se desarrollaron tras consulta con los jefes de los grupos técnicos de cada país con los siguientes funcionarios:

Argentina

Funcionario	Entidad	Cargo
Lic. Oscar Perez	AGP	Subgerente General
Lic. Alberto Ramírez	Cámara de Puertos Particulares	Gerente
Ing. Jorge Franco	ALAF	Jefe Dto. Cooperación Técnica Internacional

Bolivia

Funcionario	Entidad	Cargo
Valm. Freddy Menacho Rivero	Ministerio de Defensa Nacional	Subsecretario Naval de Intereses Marítimos

Brasil

Funcionario	Entidad	Cargo
Guillermo Paez	Ministerio de Transporte	Coordinador de Transporte Hidroviario Interior
Mauricio Janes	Ministerio de Transporte	Asesor

Paraguay

Funcionario	Entidad	Cargo
Ing. Ramón Cabrera	Ministerio de Relaciones Exteriores	Director de Desarrollo e Integración Física
Dr. Salvador Reinaldo Valdés	ANNP	Tesorero

Uruguay

Funcionario	Entidad	Cargo
Ing. Roberto Suarez Nicolini	Delegación Uruguay Permanentemente Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná / Cáceres – Nueva Palmira	Asesor

3.0 SERVICIOS PORTUARIOS POR PAIS

3.1. SERVICIOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE ARGENTINA

3.1.1. SERVICIOS GENERALES

3.1.1.1. SERVICIOS GENERALES A LA NAVE

a) TARIFA DE ENTRADA: Comprende el uso por parte de las embarcaciones de las ayudas a la navegación existentes en los canales de acceso y en las bocas de entrada a los puertos.

b) FAROS Y BALIZAS: Comprende el uso por parte de las embarcaciones de las ayudas a la navegación existentes en los canales de acceso y en las bocas de entrada a los puertos.

3.1.1.2. SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA

a) SERVICIO INDIRECTO A LAS CARGAS: Comprende el pago correspondiente que deben efectuar las mercaderías, que según su régimen sean pasibles de la prestación de alguno de los servicios que se mencionan a continuación: manipuleo, tracción ferroviaria, tráfico de intercambio, y estacionamiento de camiones afectados a la carga y descarga en muelles o elevadores terminales, como asimismo la retribución proporcional que les alcanza en compensación de las inversiones que demandan los servicios generales de conservación y mantenimiento de la infraestructura portuaria como ser servicios y conservación de la red y artefactos de alumbrado público y consumo de energía eléctrica, reparación t construcción de pavimentos, veredas, cercos, verjas, desagües pluviales, cloacales, edificios útiles, equipos de recolección de residuos y limpieza terrestre, pabellones sanitarios de uso público, vigilancia y redes no específicas de servicios contra incendio. **(1)**

Estas tarifas se aplican, de acuerdo a la presentación y clasificación aduanera:

– **Importaciones graneles**

– **Importaciones bultos**

– **Exportaciones y removido graneles**

– **Exportaciones y removido bultos**

3.1.2. SERVICIOS ESPECIFICOS

a) ALMACENAJE: Comprende el servicio de depósito de mercaderías en puerto.

Este servicio contempla las siguientes alternativas:

a.1) Recinto portuario de almacenaje: Se aplica a los espacios en los cuales la empresa portuaria se encarga de la custodia de las mercaderías. Estos son:

- **depósito**
- **tinglado**
- **plazoleta**
- **embarcadero flotante**

a.2) Plazoleta de emergencia: Se aplica a la mercadería de directo que no es retirada inmediatamente y que permanece almacenada en lugares fuera de la zona de operaciones. **(1)**

a.3) Hangar de tránsito: Son sectores del puerto debidamente independizados de los recintos portuarios de almacenaje, que las administraciones portuarias ceden a los representantes del buque bajo la exclusiva responsabilidad de estos, con el objeto de estimular la actividad de descarga y de resguardo de las mercaderías (no incluye la mercadería de directo). **(1)**

Las tarifas de almacenaje tienen dos variables, de acuerdo a la clasificación aduanera de la mercadería:

- **Importación**
- **Exportación y removido**

b) AMARRE Y DESARME, SERVICIO DE: Servicios consistente en hacer firmes las amarras y proceder respectivamente a soltarlas, en el arribo y zarpe.

c) ELEMENTOS MECANICOS, SERVICIO DE: Comprende el uso de guinches, canaletas, cintas transportadoras, motoestibadoras y tractores, para la utilización en operaciones dentro y fuera de la jurisdicción portuaria. **(1)**

Este servicio tiene las siguientes posibilidades:

- **Grúas de muelle**
- **Grúas locomóviles**
- **Tractores**
- **Motoestibadoras**
- **Palas cargadoras frontales**

– **Grampas automáticas**

– **Servicios de brazos cargadores-descargadores de combustible.**

d) ESTIBAJE

La definición de estibaje en la Argentina es amplia y abarca las operaciones desde la bodega hasta la recepción o entrega de parte del usuario. Estas actividades se clasifican básicamente en:

OPERACION EN EL BUQUE

- Estiba (carga)
- Desestiba (descarga)

OPERACION EN TIERRA

DIRECTO

- Recepción-entrega a costado del buque

INDIRECTO

- Traslado desde gancho a estiba de emergencia
- Traslado a depósito fiscal
- Entrega en estiba de emergencia
- Ingreso a depósito fiscal
- Entrega en depósito fiscal
- Consolidación – desconsolidación

e) FERROVIARIO – AUTOMOTOR, SERVICIOS:

SERVICIO DE TRACCION: Este servicio consiste en el movimiento de los vagones, el cual se aplica a dos alternativas de tráficos:

- **De intercambio:** Involucra los servicios de remolque, arrime y retiro al/del respectivo giro de vagones del ferrocarril que se intercambian entre las líneas ferroviarias y del puerto, con uso de sus elementos y/o instalaciones. **(1)**

- **Interno:** Comprende los servicios de remolque, arrime y retiro a los respectivos giros de vagones, así como el alquiler y provisión de elementos propiedad de la administración portuaria. **(1)**

VAGON PARA ALMACENAJE TEMPORARIO: Comprende el uso de vagones para depósito.

SERVICIO DE LOCOMOTORAS: Comprende elemento equipado para maniobras, incluyendo conductores y cambistas, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor para operaciones temporarias dentro de la jurisdicción portuaria, desvíos particulares y/u oficiales, siempre que sea posible desafectarlas de las tareas del puerto. **(1)**

SERVICIO DE CABRESTANTE: Incluye solamente el manejo por el cabrestanero y la provisión de combustible o energía eléctrica; cuando el cabrestanero sea provisto por el usuario, se facturará el 40 % (cuarenta por ciento) de la tarifa fijada. **(1)**

SERVICIO DE CAMBISTA: Comprende el personal necesario para practicar las maniobras, cambios, circulación, etc., cualquiera fuese el sistema tractivo que se utilice, ya sea en vías del puerto, desvíos particulares u oficiales. **(1)**

PESAJE DE VAGONES: Se aplicará en los casos que el peaje sea solicitado por el usuario. **(1)**

ESTADÍA DE VAGONES: Vencido los plazos para dar término a las operaciones de carga y descarga, el interesado se hará pasible al pago de los cargos que correspondan en relación al período de estadías de los vagones en el puerto, siendo ellos aplicables aún cuando las demoras se originen en ramales que empalmen con vías de puerto, desvíos particulares y/u oficiales. **(1)**

PESAJE DE CAMIONES: Comprende la utilización de las balanzas.

ESTADÍA DE CAMIONES: Comprende el servicio de estacionamiento.

f) GRUA FLOTANTE, SERVICIO DE : Comprende la utilización de las grúas para realizar operaciones dentro y fuera de las aguas de los puertos, y el costo del servicio incluye exclusivamente el elemento con su dotación. **(1)**

g) MANIPULEO: Comprende la provisión de personal y elementos necesarios desde la entrada de la mercadería al recinto portuario de almacenaje, hasta su entrega. Quedan comprendidos todos los movimientos normales de las cargas: Estiba y Desestiba, Sacada a despacho, Toma de Contenido, Revisación de fallas, Extracción de muestras, Rehinche, Trasiego y Fraccionamiento. Cuando las prestaciones se limite únicamente a la provisión de motoestibadoras u otro elemento de movilización, por no contar con el personal para el manipuleo, solo se cobrará el alquiler del elemento. **(1)**

h) PEAJE: Comprende la utilización de una vía navegable mejorada a través de un dragado de construcción.

i) PERMISOS DE OCUPACION: Ocupación de terrenos, espacios aéreos, cañerías, espejos de agua, muelles, edificios, galpones, y demás instalaciones. **(1)**

j) PILOTAJE: Asesoramiento en ruta y maniobra en pasos, ríos y canales principales a los capitanes de los buques.

k) PRACTICAJE: Asesoramiento en ruta y maniobra en puertos y canales secundarios a los capitanes de los buques.

l) RECOLECCION DE RESIDUOS: Comprende la recolección de residuos de los buques.

m) REMOLQUE: Servicio de remolque de maniobra que tiene por objeto garantizar la seguridad de las maniobras del buque en ríos y canales a través del apoyo de embarcaciones las cuales complementan los sistemas de gobierno.

n) SUMINISTROS

- Agua

- Artefactos de iluminación

- Energía eléctrica

o) USO DE PUERTO: Comprende el uso de las aguas de los puertos, muelles, obras de abrigo, etc. **(3)**

(se aclara que la aplicación de esta tasa a criterio del consultor posee cierta dualidad entre una tasa general o específica. Por un lado la contraprestación definida en el reglamento vigente indica una tasa general, pero la facturación se efectúa en base al uso específico del muelle, en base a esto se ha optado por clasificarla como específica)

p) VIGILANCIA Y SERENOS, SERVICIO DE: Prestación del servicio de custodia y seguridad de buques y mercaderías en puerto.

3.2 SERVICIOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE BOLIVIA

3.2.1 SERVICIOS GENERALES

3.2.1.1 SERVICIOS GENERALES A LA NAVE

a) ATRAQUE: Derecho que establece la Capitanía de Puerto por la seguridad de la navegación y al buque. **(4)**

b) SERVICIOS: Cubre la dotación de servicios básicos entre los que figuran agua, luz, etc. **(4)**

c) ZARPE: Derecho que establece la Capitanía de Puerto por la seguridad de la navegación y al buque. **(4)**

3.2.1.2 SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA

3.2.2 TARIFAS ESPECIFICAS

a) ALMACENAMIENTO: Corresponde al servicio propiamente almacenamiento (4). Se clasifica en:

- Areas cubiertas

- Areas descubiertas

b) DESCARGA: Servicio de descarga de mercaderías se clasifica en:

- Carga general

- Ensacados

- Madera

- Contenedores

- Graneles

c) EMBARQUE: servicio de embarque de mercaderías se clasifica en:

- Carga general

- Ensacados

- Madera

d) RECARGO: Se aplica al traslado de mercaderías entre (4):

- Muelle a depósito y/o playas.

- Depósito a depósito.

- Andén de recepción a embarque rodoferroviario o/a depósito o viceversa.

- Andén de recepción a embarque rodoferroviario o/a muelle o viceversa.

e) TRANSBORDO: Corresponde a las operaciones de un medio de transporte a otro (4).

3.3 SERVICIOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE BRASIL

3.3.1 SERVICIOS GENERALES

3.3.1.1 SERVICIOS GENERALES A LA NAVE

a) UTILIZACAO DO PORTO: (TABELA A). Aplicada a las mercaderías cargadas, descargadas o transbordadas para cubrir costos de la infraestructura, administración y operación del puerto (5).

b) REMBOLSO SERVICIO DE DRAGADO: Tasa aplicada para cubrir gastos de dragado.

3.3.1.2. SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA

a) **CAPATAZIAS:** (Tabela C) Tarifa general aplicada a las mercaderías para cubrir los gastos de movimentación de las cargas desde la cubierta de los buques hasta los almacenes y su entrega en la importación y a la viceversa en la exportación (5).

3.3.2 TARIFAS ESPECIFICAS

a) **AMARRE Y DESAMARRE**

b) **ARMAZENAGEM:** Servicio de depósito de las mercaderías.

Este tiene las siguientes alternativas:

- **Interna:** (Tabela E) Servicio de almacenaje cubierto. El servicio comprende los movimientos (5).

- **Externa:** (Tabela G/2) Servicio de almacenaje descubierto. El servicio comprende los movimientos (5).

- **Frigorífica:** (Tabela G/4) Almacenaje frigorífico. El servicio comprende los movimientos (5).

- **En silos:** (Tabela G/5) Servicio de almacenaje de graneles sólidos en silos. Incluye el movimiento (5).

- **De volúmenes pesados:** (Tabela G/3) Servicio de almacenaje de bultos pesados (5).

- **Olios, inflamaveis e de explosivos:** (Tabela G/6) Servicio de almacenaje de aceites, inflamable y de explosivos. Incluye los movimientos (5).

- **Mercaderías corrosivas ou agresivas nao inflamaveis ou explosivas:** (Tabela H) Servicio de almacenaje de mercaderías corrosivas, agresivas u oxidantes no inflamables o explosivas. Incluye el movimiento (5).

c) **ATRACACAO:** (Tabela B) Servicio aplicado a la estadía del buque en muelle, esta tarifa está destinada a construir y mantener los mismos (5).

d) **ESTIBA:** Es la tarea de movimentación de carga entre la bodega y la cubierta de los buques (5).

e) **FERROVIARIOS (5)**

- Carregamento ou descarga de vagoes (Tabela H)

- Estadía de vagones (Tabela H)

- Ocupación de linha (Tabela H)

- Traçao de vagones (Tabela H)

- Pesagem de mercadorías carregadas en vagoes (Tabela M)

f) **LOCACAO DE AREA:** (Tabela G/2) Locación de espacios cubiertos o descubiertos (5).

g) **MOVIMENTACAO DE MERCADORIAS:** (Tabela N) Concepto aplicado por movimientos extraordinarios a la mercadería.

h) **PPRACTICAGEM, PILOTAGEM**

i) **REBOQUE**

j) **SUPRIMENTOS (5)**

- **Aparhelhamento portuario:** (Tabela J) Por la utilización de grúas de muelle u otros equipos portuarios cuando la operación se desarrolla entre la bodega del buque y tierra (entre la cubierta y la tierra se paga a través de la CAPATACIA).

- **agua as embarcacoes:** (Tabela L) Provisión de agua para las embaraciones.

- **Cabrea flutuante:** Provisión de grúa flotante.

- **Energia electrica:** (Tabela H) Provisión de energía eléctrica.

3.4. **SERVICIOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE PARAGUAY**

3.4.1 **SERVICIOS GENERALES**

3.4.1.1 **SERVICIOS GENERALES A LA NAVE**

a) **SEÑALIZACION Y NAVEGABILIDAD**

Por los servicios de balizamiento, rectificación de canales, derrocamiento y dragados de los altos fondos de arena "Pasos Críticos" (3)

3.4.1.2. **SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA**

a) **ACCESO DE PASAJEROS**

Aplicado al valor del pasaje de cada pasajero clasificado en (3):

- Tráfico interno

- Tráfico internacional

b) ACCESO DE VEHICULOS

Aplicado al ingreso de cada vehículo a los puertos.

c) SERVICIO DE REPOSICION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aplicable en las zonas francas y depósitos en el exterior (3).

- Mercaderías de importación

- Mercaderías de exportación

- Contenedores

d) VERIFICACIÓN SUPERVISION DE OPERACIONES

Servicio aplicado a las terminales privadas para efectuar el control de las operaciones en las mismas (3).

3.4.2 TARIFAS ESPECIFICAS

a) ALMACENAJE DE MERCADERIAS

La tarifa se establece por períodos de estadía y ad-valorem según el siguiente detalle (3).

- Mercaderías Generales de Importación

- Mercaderías Peligrosas

- Pacotilla

- Exportación y removido

b) ALMACENAJE DE CONTENEDORES

Esta tarifa se aplica por TEU y por estadía y es independiente de la aplicada a la mercadería.

c) ESLINGAJE

Se aplica a las mercaderías clasificadas estas en:

- Mercaderías de Importación

- Mercaderías de Exportación

- Mercaderías devueltas

d) ESLINGAJE, MANIPULEO Y TRANSLADO DE CONTENEDORES

Esta tarifa es independiente de la que le corresponde a la mercadería contenida en los mismos y se abona según el tamaño.

e) ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

Servicio de estacionamiento en los puertos (3).

f) MANIPULEO

Las tarifas por manipuleo se cobra por tonelada y se diferencian según:

- Mercadería de Importación
- Mercadería desembarcada directo a camión
- Mercadería de Exportación
- Mercadería embarcada directo a camión
- Mercadería de exportación devuelta al país
- Removido

g) PRACTICAJE

Prestación de asesoramiento en ruta y maniobra en los canales, ríos y puertos.

h) REMOLQUE Y CAMBIO DE SITIO

Por los servicios de remolque a los buques desde la entrada de la bahía hasta el muelle y viceversa, como así también el servicio de cambio de sitio de los buques de un sector a otro del muelle (3).

i) SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE VEHICULOS

Servicio de embarcadero para embarque o desembarque de vehículos automotores, de tráfico interno o internacional.

j) SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS

- Provisión de agua
- Provisión de electricidad
- Provisión de telecomunicaciones

k) TASA DE MUELLE

Servicio aplicado a la estadía del buque por utilización de muelle.

3.5. SERVICIOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE URUGUAY

3.5.1 SERVICIOS GENERALES

3.5.1.1 SERVICIOS GENERALES A LA NAVE

a) USO DE PUERTO: Se devenga por la utilización de canales, vías de acceso, aguas del Puerto y sus obras de abrigo. (2)

b) USO DE ZONA DE FONDEO: Se devenga por la utilización de las aguas del puerto en las zonas habilitadas en este fin. (2)

3.5.1.2 SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA

a) A LA MERCADERIA, SERVICIO GENERAL: Se devenga por la puesta a disposición de la infraestructura portuaria que posibilita la movilización de las mercaderías, incluyendo la utilización de accesos terrestres, balanzas y vías de circulación. (2)

Este servicio en lo que respecta a las mercaderías contempla la aplicación de las siguientes alternativas:

- **Desembarcada:** Se aplica a las mercaderías arribadas a puerto por vía terrestre o fluvial y descargadas con destino diferente al de transbordo o tránsito. (2)

- **Embarcada:** Se aplica a las mercaderías arribadas a puerto por vía terrestre con destino diferente del tránsito, para ser cargadas a la nave. (2)

- **Transbordo:** Corresponde este ítem al desembarque o embarque de mercaderías que arriban al puerto por vía marítima o fluvial, sin abandonar el recinto portuario. (2)

- **Tránsito:** Corresponde este ítem a las mercadería que entran y/o salen por vía marítima, fluvial o terrestre procedentes de y con destino a otro país o recinto aduanero. (2)

También son aplicables en lo que respecta a:

PASAJEROS: Se devenga por cada pasajero que se embarque en buques fluviales destinados a este tráfico.

VEHICULOS POR FERRY: Se devenga por los vehículos ingresados, así como los egresados por ferry. (2)

CONTENEDORES: Se devenga por la puesta a disposición y el uso de la infraestructura portuaria terrestre, necesaria para la movilización en tierra de contenedores. (2)

3.5.2. SERVICIOS ESPECIFICOS

a) AMARRE Y DESAMARRE: Servicio consistente en hacer firmes las amarras y proceder respectivamente a soltarlas, en el arribo y zarpe, de las bitas y bolardos.

b) CONSOLIDACION/DESCONSOLIDACION DE CONTENEDORES: Se devengan por el servicio de vaciado y llenado de los contenedores, en instalaciones y con los medios humanos y materiales suministrados por la ANP. Se liquida por contenedor y tipo de carga. (2)

c) DEPOSITO: Se devenga por el servicio que se presta a la mercadería que permanece en los lugares de depósito asignados por la ANP, desde su recepción hasta su entrega a los propietarios de la mercadería o su consignatario. (2)

- Corto plazo

(1ra línea): Corresponde al servicio de almacenamiento de mercaderías destinado a facilitar la transferencia de mercaderías entre el buque y tierra y viceversa. (2)

- Largo plazo

(2da línea): Corresponde al servicio de almacenaje de mercaderías en las áreas destinadas para este fin por la ANP, fuera de las zonas inmediatas de los muelles. (2)

- Complejo frigorífico: Corresponde al servicio de almacenaje prestado a las mercaderías, en las especiales condiciones de esta instalación, incluyendo la puesta a disposición del depósito refrigerado y el funcionamiento de las instalaciones de frío. (2)

- Contenedores: Corresponde al servicio de almacenamiento de contenedores en las áreas asignadas por la ANP a ese fin. (2)

De acuerdo a las características del depósito este podrá ser:

- Cerrado

- Abierto

- Especial

d) MOVILIZACION DE CONTENEDORES, SERVICIO DE: Se devenga por la utilización de maquinaria, equipos y medios de la ANP para este fin. (2)

e) PRACTICAJE: Asesoramiento en ruta y maniobra en el puerto, pasos, ríos y canales a los capitanes de los buques.

f) REMOLQUE: Corresponde al servicio prestado para la entrada y salida de buques en los puertos o cambios de atraque entre muelles y/o zonas de fondeo, incluyendo las operaciones de atraque y desatraque.

g) REMOLQUE Y LANCHAS SERVICIOS ESPECIALES: Corresponde por el servicio de remolque o lanchas prestado a los buques, en casos no comprendidos en el ítem anterior. (2)

h) SUMINISTROS: Se devenga por la puesta a disposición de los diferentes equipos, maquinarias, facilidades, utilaje o implementos de la ANP, así como de las instalaciones generales de distribución, requeridos por terceros para actividades, servicios o trabajos portuarios y conexos. (2)

- **Equipos:** Corresponde a la provisión de equipos a solicitud de los usuarios. (2)

- **Grúa flotante:** Servicio de grúa flotante.

- **Agua:** Corresponde a la provisión de los elementos necesarios para el suministro de agua, en condiciones de higiene y potabilidad adecuados para el consumo humano. (2)

- **Electricidad:** Corresponde a la provisión de los elementos necesarios para el suministro de la energía eléctrica en el recinto portuario.

i) USO DE MUELLE: Se devenga por la utilización de las obras de atraque y la puesta a disposición de la infraestructura y superestructura portuarias que posibilitan la permanencia y/o operación en muelle de los buques. (2)

4.0 COMPARATIVA DE DENOMINACION DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS

4.1 SERVICIOS GENERALES A LAS NAVES

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
		Utilizacao do Porto (1)		Uso de Puerto
				Uso Zona de Fondeo (2)
		Reembolso Servicio de Dragado		
	Atraque (3)			
	Servicios (4)			
	Zarpe (3)			
Entrada				
Faros y Balizas				

			Señalización y Navegabilidad (5)	
--	--	--	----------------------------------	--

- (1) Se aplica en base a las mercaderías, pero lo paga la nave.
- (2) Rada interna del puerto.
- (3) Este derecho general se aplica a la seguridad de la navegación.
- (4) Este derecho general se aplica para la doración de luz y agua.
- (5) Es opinable si esta es una tarifa general o específica (Peaje), no obstante se indica a título indicativo por cuanto la misma no está siendo aplicada.

4.2 SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
		Capatazia (1)		
Servicios Indirectos a la Carga			Reposición Gastos Administrativos/ Verificación Supervisión Operaciones	Servicio General a la Mercadería
RUBROS DE LOS SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA				
Granel impo				
Granel expo y removido (2)				
Bultos impo				
Bultos expo y removido				
				Desembarcada (5)
				Embarcada (5)
				Transbordo (5)
				Tránsito (5)
			Acceso de pasajeros	Pasajeros
			Acceso de vehículos	Vehículo por ferry
			Contenedores (3)	Contenedores
			Importación (3)	
			Exportación (3)	
			Verificación supervisión de operaciones (4)	

- (1) Esta tasa incluye el servicio de la mayoría de los movimientos de la carga en el puerto y posee 21 rubros principales de aplicación para cada tipo de mercadería.
- (2) Removido significa la mercadería que proviene o se destina al mismo territorio aduanero.

- (3) Se aplica solo en zonas francas y depósitos en el exterior.
- (4) Se aplica en terminales particulaes.
- (5) Existen varios rubros de aplicación para cada tipo de mercadería.

4.3 SERVICIOS ESPECIFICOS

4.3.1 REMOLQUE, PRACTICAJE Y PILOTAJE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Remolque		Reboque	Remolque y cambio de sitio	Remolque
Practicaje (1)	Practicaje	Practicagem	Practicaje	Practicaje
Pilotaje (1)	Practicaje	Practicagem	Practicaje	Practicaje
				Servicios de Lancha

- (1) En puerto.
- (2) En canales y ríos.

4.3.2 USO DE MUELLE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Uso de Puerto (1)		Atracacao	Tasa de Muelle	Uso de Muelle

- (1) Pese a la denominación este servicio se aplica al uso de muelle.

4.3.3 ALMACENAJE

4.3.3.1 DEFINICION PRINCIPAL

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Almacenaje	Almacenamiento	Armazenagem	Almacenaje	Depósito

4.3.3 ALMACENAJE

4.3.3.2 SEGUN TIPO DE OPERACION

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Recinto portuario de almacenaje				de largo plazo (2da línea)
Plazoleta de Emergencia				de corto plazo (1ra línea)
Hangar de Tránsito				

4.3.3 ALMACENAJE

4.3.3.3 SEGUN TIPO DE RECINTO O MERCADERIA

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Depósito tinglado	Area cubierta	interna		Cerrado
Plazoleta	Area descubierta	externa		Abierto
				Especial
Embarcadero flotante				
		Frigorífica		En complejo frigorífico
contenedores		Conteineres en silos	Contenedores	Contenedores
		De volúmenes pesados		
		Oleos, inflamaveis e de explosivos		
		Mercadorias corrosivas ou agresivas ou oxidantes nao inflamaveis ou explosivas		
			Generales de importación	
			Peligrosas	
			Pacotilla	
			Exportación y removido	
Vagón ferroviario				

4.3.4 SERVICIOS FERROVIARIOS

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Tracción de tráfico de intercambio		Tracao		

Tracción de tráfico interno		Tracao		
Servicio de locomotoras				
Servicios de cabrestante				
Servicio de cambista				
Pesaje de vagones		Pesagem de mercadorias carregadas en vagoes		
Vagón para almacenaje temporario				
		Carregamento ou descarga de vagoes		
		Ocupacion de linha		
Estadía de vagones en puerto		Estadía de vagoes		

4.3.5 SERVICIO A AUTOMOTORES

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Pesaje de camiones				
			Embarque y desembarque de vehículos	
Estadía de camiones			Estacionamiento de vehículos	

4.3.6 SERVICIO DE GRUA FLOTANTE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Servicio de Grúa Flotante		Suprimiento de Cabrea Flutuante		Arrendamiento de Grúa Flotante

4.3.7 SUMINISTRO AGUA, ENERGÍA, ILUMINACION

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Suministro de agua	(1)	Fornecimiento de agua aos navios	Suministro de agua	Suministro de agua
Suministro de energía eléctrica		Suprimiento de energia eléctrica	Suministro de electricidad	Suministro de electricidad
			Suministro de telecomunicaciones	
Suministro de artefactos de iluminación	(1)			

(1) Estos servicios están cubiertos por la tasa general a las naves: "Servicios" indicada en el cuadro 4.1.

4.3.8 ALQUILER ESPACIOS

ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY
 PERMISO DE OCUPACION LOCACAO DE AREA

4.3.9 SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Amarre y Desamarre		Amarre y Desamarre	Amarre y Desamarre	Amarre y Desamarre

4.3.10 SERVICIO DE ELEMENTOS MECANICOS

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Servicio de elementos mecánicos		Suprimientos de apelhamento portuario		
Grúas de muelle				
Grúas locomóviles				
Tractores				
Motoestibadoras				
Palas cargadoras frontales				
Grampas automáticas				
Brazos cargadores de combustible				

4.3.11 MOVIMIENTO DE CARGAS

4.3.11.1 SERVICIO DE ESTIAJE

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Estiba	Embarque	Estiba	Eslingaje	Estiba
Desestiba	Descarga	Estiba	Eslingaje	Desestiba

4.3.11 MOVIMIENTO DE CARGA

4.3.11.2 SERVICIOS DE MANIPULEO

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Directo		Manipuleo	Manipuleo directo	Directo
Indirecto	Recargo	Manipuleo	Manipuleo	Indirecto
	Transbordo			

4.3.11 MOVIMIENTO DE CARGAS

4.3.11.3 SERVICIOS ACCESORIOS

ARGENTINA	BOLIVI	BRASIL	PARAGUA	URUGUAY
Consolidación		Consolidado		Consolidación
Desconsolidación		Desconsolidado		Desconsolidación
		Movimentacao de Mercadorias (1)		
Manipuleo (2)				

(1) Incluye aquellos movimientos extraordinarios que no están incluidos en la Capatacia.

(2) Servicios de Ingreso y Salida a Depósitos.

4.3.12 UTILIZACION DE VIAS NAVEGABLES

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Peaje (1)				

(1) Incluye la utilización de ciertas vías navegables principales.

05. DENOMINACIONES SERVICIOS PROPUESTAS PARA LOS PORTUARIOS

5.1 SERVICIOS GENERALES A LAS NAVES DERECHOS DEL (PUERTO A LOS BUQUES)

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Derecho de puerto	Utilizacao da infraestrutura de acceso aquaviário	Utilización infraestructura general y náutica del puerto y de los canales secundarios
Derecho de terminal	Utilizacao do porto privado	Utilización de infraestructura de una terminal particular. En el caso que esta mantenga su canal secundario corresponde también esta contraprestación
Uso de faros y balizas (1)		Utilización faros y balizas

* Se recomienda la aplicación por TRB y por escala del buque (incluye entrada y salida). Se observa en la región que contrariamente a las tendencias internacionales, cada día más se utiliza el TRN para la tarificación portuaria, siendo esta medida más ambigua que el TRB. (véase “National Ports Council Conference on Port Charges and the tonnage Measurement of Vessels” Londres, mayo 1971; véase “Tarificación portuaria UNCTAD TD/B/C.4/110, página 45) (1) Este cargo tiene como objetivo costear la contraprestación de la señalización costera extraportuaria a nivel de cada país.

5.2 SERVICIOS GENERALES A LA MERCADERIA (DERECHOS DEL PUERTO A LA MERCADERIA)

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Derecho de puerto (1)	Utilizacao da infraestrutura do porto (1)	Utilización de la infraestructura terrestre del puerto
Desembarcada	Descarga	
Embarcada	Carregamento	
Transbordo	baldeacao	

En este cuadro en negrita (1) se indica el nombre de la tarifa principal y a continuación las tres alternativas

En este cuadro se ha adoptado el criterio de denominar desembarque o embarque en lugar de hacer referencia a importación, exportación y o tránsito.

Lo arriba indicado obedece a que este criterio se está aplicando cada día más a nivel internacional, descartando la denominación de la destinación aduanera y priorizando el tipo de operación. Más allá de este criterio, hoy en día ya se está tendiendo a dos grandes clasificaciones.

- Embarcada y desembarcada
- Transbordo

Aplicando cada vez más clasificaciones con distintos niveles tarifarios en lo que hace al tipo de carga y no a la destinación aduanera.

5.2.1 CLASIFICACION POR CLASE

ESPAÑOL	PORTUGUES
Contenedores (1)	Conteineres
Carga (2)	Mercadorias
Ro Ro (3)	Ro Ro
Pasajeros (4)	Pasageiros
Ganado en pie (5)	Ganado en pie

(1) por TEU

(2) por t. Este rubro es factible de ser clasificado en todos lo tipos de mercaderías que sean necesarios para cada puerto o país.

(3) por chasis, vehículo o por TEU

(4) por pasajero

Los cargos generales arriba indicados, están destinados en un puerto moderno para solventar los costos fijos del puerto, o sea para poder presupuestar la administración general, el mantenimiento de las áreas y servicios comunes y también para hacer provisiones respecto al desarrollo del puerto.

5.3 SERVICIOS ESPECIFICOS

5.3.1 REMOLQUE, PRACTICAJE Y PILOTAJE

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Remolque (1)	Reboque	Servicio de remolque de maniobra para entrada, salida o cambio de sitio

Practicaje (2)	Practicajem	Asesoramiento de ruta y maniobra en puertos y en canales
Pilotaje (3)	Pilotajem	Asesoramiento de ruta y maniobra en canales principales y ríos

- (1) Se recomienda la utilización de gamas de potencia de tiro por hora. Asimismo se recomienda incluir en la tarifa el suministro de los remolques.
- (2) Se recomienda la utilización de gamas de TRB por entrada o salida o movimiento.
- (3) Se recomienda la utilización de gamas de TRB por tramo.

5.3.2 SERVICIOS DE USO DE MUELLE

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Estadía (1)	Utilizacao das instalacoes de acostagem	Utilización del sitio de atraque

- (1) Se recomienda la utilización de metro de eslora por tipo de muelle por hora (véase “Tarificación Portuaria”, UNCTAD TD/B/C.4/110) (página 45).

5.3.3 SERVICIOS DE DEPOSITOS Y ALMACENAJE

En la consideración de este rubro se ha efectuado una distinción entre depósito y almacenaje. Tal como se define en cada respectivo cuadro “Depósito” es una actividad estática que consiste en solamente custodiar y tener guardadas las mercaderías a disposición de su responsable, mientras que el almacenaje implica adicionalmente ciertos posibles servicios a la mercadería como ser por ejemplo clasificación, packaging, embolsado, etc.

5.3.3.1 DEFINICIONES PRINCIPALES

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Depósito (1)	Depósito	Servicio consistente en poner mercaderías bajo la guarda de un agente que quede en la obligación de responder de ellas cuando se lo pidan.

Almacenaje (2)	Armazenagem	Servicio de depósito que incluye además otros servicios accesorios como ser remarcado, clasificación, agrupamiento, agregación, consolidado, desconsolidado, fraccionamiento, etc.
----------------	-------------	--

- (1) Se recomienda la utilización de tonelada o metro cúbico por día o de TEU por día de acuerdo a la clase de instalación.
- (2) En cada tipo de mercadería se podrá aplicar precios diferenciados por cada servicio y tipo de mercadería

5.3.3.2 DEPOSITO SEGUN TIPO DE OPERACION

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
De corto plazo	Primera linha (interna)	Depósito de mercaderías durante cortos períodos de tiempo destinados a facilitar las operaciones de entrega, clasificación, embarque u recepción.
De largo plazo	Segunda linha (externa)	Depósito de mercaderías en los recintos portuarios durante medianos y largos períodos de tiempo

- * Se debe establecer en cada puerto el límite para el depósito de corto plazo. En general se considera internacionalmente que hasta 3 a 5 días es de corto plazo y que hasta ese límite el servicio es sin cargo.

5.3.3.3 DEPOSITO SEGUN TIPO DE RECINTO O MERCADERIA

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Cerrado	Interna	Depósito en áreas cubiertas
Abierto	Externa	Depósito en áreas descubiertas
Contenedores	Conteineres	Depósito de contenedores
Frigorífica	Frigorífica	Depósito cubierto con temperatura controlada

Especial	Especiais	Depósito especializado para productos peligrosos u otros que requieran tratamiento particular
Granel Líquido	Tanques	Depósito en tanques
Granel Sólido	Silos	Depósito en silos
Embarcadero Flotante	En Barcacas	Depósito en depósitos flotantes

5.3.3.4 SERVICIOS ACCESORIOS Y DE ALMACENAJE

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Consolidado	Consolidacao	Llenado de contenedores
Desconsolidado	Desconsolidacao	Vaciado de contenedores
Clasificación	Clasificacao	Ordenamiento de las partidas de las mercaderías
Ensayado	Ensayamento	Colocación de graneles en sacos

5.3.4. SERVICIOS FERROVIARIOS

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Tracción de tráfico de intercambio (1)	Tracao de trafego de intercambio	Tracción entre el puerto y una estación fuera de el
Tracción de tráfico interno (1)	Tracao de trafego interno	Tracción dentro del puerto
Pesaje de vagones (2)	Pesagem de vagoes	Idem servicio
Estadía de vagones (3)	Estadia de vagoes	Idem servicio

(1) Por tramo y por vagón

(2) Por unidad

(3) Por unidad por día

5.3.5 SERVICIO A AUTOMOTORES

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Pesaje de camiones	Pesagem de veiculos	Pesaje de vehículos y de la mercadería que transportan
Estadía de camiones	Estadia de veiculos	Estacionamiento de vehículos

* Por unidad

5.3.6 SERVICIO DE GRUA FLOTANTE

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Arrendamiento de grúa flotante	Suprimiento de cabrea flutuante	Servicio de movimiento de cargas con grúa flotante

* Por hora y por movilización del equipo.

5.3.7 SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Suministro de agua (1)	Suprimiento D' água	Provisión de agua
Suministro de energía eléctrica	Suprimiento de energía eléctrica	Provisión de energía eléctrica
Suministro de teléfono	Suprimiento de telefone	Provisión de teléfono

(*) Por conexión – desconexión y por consumo.

(1) Esta puede ser de lancha o desde muelle.

5.3.8 CONCESIONES Y ALQUILER DE ESPACIOS

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Canon		Puesta a disposición de infraestructura a través de un contrato de concesión

Permiso de ocupación (1)	Locacao de area	Por el alquiler de espacios portuarios a través de contratos precarios
-----------------------------	-----------------	--

(1) Por m² por tiempo

5.3.9 SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Amarre y desamarre	Amarracao e desamarracao	Servicio de amarre y desamarre

* por TRB

5.3.10 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Alquiler de equipos	Aluguel de equipamento	Facilitación de equipo portuario

(*) Por tipo de equipo por turno o día o período mayor. No se recomienda el alquiler por hora, salvo en equipos de gran costo como ser Gantry cranes.

5.3.11 SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE CARGAS

A continuación, a efectos de contar con una estructura para el movimiento de las cargas, se ha elaborado tres cuadros, los cuales permiten dos alternativas de tarificación:

A) Aplicar discriminadamente los servicios de estibaje y manipuleo (estibaje consisten las operaciones de embarque o desembarque entre la bodega y la borda del buque – o como se llama en algunos países “el gancho” – cuadros 5.3.11.1 y 5.3.11.2). En síntesis la operación completa será estiba + manipuleo. Adicionalmente en el último cuadro se consideró también el caso del transbordo.

B) Aplicar en forma unificada un cargo integral que abarca toda la operación entre la bodega y la entrega (en el caso de los desembarques) o entre la operación de la carga y la bodega del buque (en los embarques). En esta alternativa se consideró también el caso del transbordo (cuadro 5.3.11.3).

5.3.11.1 SERVICIO DE ESTIBAJE

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Estiba	Estiva	Carga de la mercadería desde el gancho (medio transportador en el costado del buque) hasta la estiba en bodega
Desestiba	Desestiva	Descarga de la mercadería desde la bodega hasta el gancho (medio transportador en el costado del buque)

(*) Por tipo de mercadería, tonelada o TEU.

5.3.11 SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE CARGAS

5.3.11.2 SERVICIO DE MANIPULEO

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Directo	Direto	Movimiento de la mercadería entre el gancho y la entrega, o entre la recepción y el gancho, sin incluir esta operación almacenaje de largo plazo
Indirecto	Indireto	Movimiento de la mercadería entre el gancho y la entrega, o entre la recepción y el gancho, incluyendo esta operación almacenaje de largo plazo
Transbordo	Baldecao	Movimiento de la mercadería entre el gancho de un buque y de otro

(*) Por tipo de mercadería, por tonelada o TEU.

5.3.11.3 SERVICIO DE TERMINAL

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Servicio de carga	Servico de carregamento	Desde la recepción (en la fecha preindicada por el agente marítimo) hasta la estiba, incluyendo el almacenaje
Servicio de descarga	Servicio de descarregamento	Desde la desestiba hasta la entrega (en la fecha indicada por el agente marítimo), incluyendo el almacenaje hasta una cierta cantidad de días

Servicio de transbordo	Baldecao	Desde desestiba hasta estiba, incluyendo almacenaje libre hasta una cierta cantidad de días
------------------------	----------	---

(*) Por tipo de mercadería, por tonelada o TEU.

5.3.12 UTILIZACION DE VIAS NAVEGABLES

ESPAÑOL	PORTUGUES	CONTRAPRESTACION
Uso Balizamiento	Utilizacao do Balizamento	Utilización del balizamiento de una vía navegable troncal o principal
Uso Canal Principal	Utilizacao da Hidrovía	Utilización de una vía navegable troncal o principal

(*) Por TRB por tramo

En esta tarifa se ha omitido agregar tasas por la utilización de canales secundarios. Se considera que este tipo de servicios deben estar incluidos en cada puerto en el correspondiente derecho de puerto a los buques (cuadro 5.1).

6.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSION

Se llega a la conclusión de que la implantación de un glosario uniforme de los servicios portuarios en la Hidrovía, aparte de ser un factor de integración, posibilitaría una defensa de los intereses de los usuarios, en función de que la gradual unificación de estas nomenclaturas facilitaría la mejor interpretación, de parte de los comerciantes y de los navieros, de las condiciones de servicios portuarios en la región, facilitando la competencia.

RECOMENDACIONES

1.- El ámbito de aplicación de este glosario deberá ser indiscutiblemente el marco de la Hidrovía, no obstante es recomendable considerar que en un futuro, una vez que la redacción del glosario tenga aprobación en grado de detalle, que el mismo podría tener vigencia a nivel también del MERCOSUR. A ese efecto, una vez que este glosario sea aprobado por el CIH, se podría considerar la elevación de este a la Secretaría Coordinadora del MERCOSUR para que esta considere avanzar en su aprobación y por ende posible aprobación a nivel de todos los litorales de cada país.

2.- El presente documento, en particular en su capítulo 5 “DENOMINACIONES PROPUESTAS PARA LOS SERVICIOS PORTUARIOS” contiene el glosario uniforme recomendado. Es necesario desarrollar una reunión técnica que incluya a los responsables de las Autoridades Portuarias de cada país, al efecto que en esta reunión y en forma conjunta se efectúen los ajustes técnicos de detalle, al efecto de que se llegue en esa reunión a un consenso definitivo en su redacción. A partir de ese ajuste definitivo, sería posible que el CIH apruebe mediante resolución el glosario uniforme.

3.- La aprobación de la resolución de estas denominaciones, no implica que instantáneamente los países y los puertos modifiquen las denominaciones vigentes. Esta decisión implica que gradualmente cada país mediante las medidas acordes a su legislación procedan a:

- a) Iniciar los procesos de adecuación de las tarifas que manejan los gobiernos.
- b) Iniciar las gestiones para lograr la adhesión de aquellas entidades autónomas o privadas que poseen puertos.
- c) Tener en cuenta el glosario uniforme y exigir su aplicación en toda aquella concesión, permiso o autorización de habilitación de puertos a futuros operadores.

4.- Más allá de la redacción de este glosario uniforme, el cual es indicativo, y el cual solo incluye: las denominaciones, estructura y bases tarifarias, cada país estará en completa libertad para aplicar, omitir o ajustar los rubros.

7.0 REFERENCIAS

- (1) Administración General de Puertos, Normas de aplicación Cuerpo tarifario de los puestos Texto ordenado
- (2) Administración Nacional de Puertos, Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay
- (3) Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay, Administración Nacional de Navegación y Puertos, Tarifa de Tasas Portuarias, Decreto 12.499 del 13 de febrero de 1992
- (4) Tarifa dos portos de Río de Janeiro, Niteroi, Angra dos Reis, Forno e Sepetiba, Estado de Río de Janeiro.
- (5) Estructura Tarifaria de los puertos de Bolivia sobre la Hidrovía Paraguay – Paraná Puerto Central Aguirre Portuaria, fuente Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría Naval y de Intereses Marítimos, mayo 1994.

8.0 ABREVIATURAS

AGP – Administración General de Puertos

ANNP – Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANP – Administración Nacional de Puertos

UNCTAD – United Nations Commission for Trade and Development

TEU – Twenty equivalent unit

TRB – Tonelaje de Registro Bruto (Gross Register Tonnage)

HPP – Hidrovía Paraguay-Paraná

Ro Ro – Roll on roll off